**Tabla de contenidos**

[**1. INTRODUCCIÓN** 2](#_Toc525651324)

[Objetivo General 2](#_Toc525651325)

[1.2 Alcance 2](#_Toc525651326)

[1.3 Antecedentes 2](#_Toc525651327)

[**2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES** 2](#_Toc525651328)

[A la Supervisora Circuito 05 3](#_Toc525651329)

[A la Junta de Educación 3](#_Toc525651330)

[Al Patronato Escolar 5](#_Toc525651331)

[Al Director del Centro Educativo 6](#_Toc525651332)

[**3. CONCLUSIONES** 6](#_Toc525651333)

[**4. PUNTOS ESPECÍFICOS** 6](#_Toc525651334)

[4.1 Origen 7](#_Toc525651335)

[4.2 Normativa Aplicable 7](#_Toc525651336)

[**5. NOMBRES Y FIRMAS** 7](#_Toc525651337)

# **1. INTRODUCCIÓN**

## Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Dirección de Auditoría Interna, en el Informe 12-16 Julia Fernández de Cortés.

## 1.2 Alcance

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público; Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, norma 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados; Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, norma 206, seguimiento de disposiciones o recomendaciones y demás normativa aplicable.

La comprobación se efectuó por medio del análisis de documentos obtenidos y el trabajo de campo respectivo. El estudio de seguimiento fue realizado por la Licda. Sandra Pacheco Carmona, bajo la dirección de la Licda. Alba V. Camacho De la O, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento.

## 1.3 Antecedentes

En el Informe 12-16 Escuela Julia Fernández de Cortés entre otras cosas se concluye que:

*La ausencia de controles tanto por parte del Patronato Escolar, como de la Junta de Educación y la carencia de una adecuada supervisión, sumados a la excesiva confianza puesta en la figura del director; propiciaron el ambiente idóneo para un inadecuado manejo de los fondos escolares, principalmente de los correspondientes al Patronato Escolar. Paralelamente la administración de ingresos en manos del director, constituye una violación de la normativa y contraviene los principios generales aplicables al control interno, generando riesgos que atentan contra el bienestar de los estudiantes.*

# **2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de dicha conclusión, se emiten una serie de recomendaciones dirigidas a la Supervisora Circuito 05 Dirección Regional Alajuela, Junta de Educación, Director del Centro Educativo y Patronato Escolar. A continuación, se presenta la transcripción de las recomendaciones del informe objeto de seguimiento y se consignan las actividades realizadas para su cumplimiento.

## A la Supervisora Circuito 05

***4.1*** *Exigir al director de la Escuela Julia Fernández de Cortes, que entregue al Patronato Escolar la liquidación correspondiente a los ingresos del periodo 2015 recibidos en la dirección, con sus respectivos comprobantes de depósitos y/o gastos y eliminar de forma inmediata la práctica de manejo de los fondos del Patronato.*

***4.2*** *Exigir al director de la Escuela Julia Fernández de Cortes, que entregue a la Junta de Educación los ingresos y/o comprobantes de depósitos, o la liquidación, correspondientes a los fondos por venta de uniformes de educación física del periodo 2015, del mismo modo devolver a la junta todos los blocks de recibos de dinero de la institución, tanto usados como sin utilizar y eliminar de forma inmediata la práctica de manejo de los fondos institucionales.*

Mediante oficio C 05-054-2016, la Supervisora del Circuito 05, le solicitó de carácter urgente y acatamiento inmediato al Director del Centro Educativo lo siguiente:

* Entregar al Patronato Escolar la liquidación correspondiente a los ingresos del periodo 2015, recibidos en la dirección, con sus respectivos comprobantes de depósito y eliminar de forma inmediata la práctica de manejo de los fondos del Patronato Escolar.
* Entregar a la Junta de Educación los ingresos o comprobantes de depósitos, o la liquidación correspondiente a los fondos por ventas de uniformes de educación física del periodo 2015.
* Devolver a la Junta de Educación todos los blocks de recibos de dinero de la institución, tanto usados como sin utilizar y eliminar de forma inmediata la práctica de manejo de los fondos institucionales.

Adicionalmente, envía hoja de visita de supervisión realizada al centro educativo 18 de mayo 2017 y 2 de junio 2017.Lo anterior fue verificado por esta Dirección de Auditoría Interna en visita realizada al Centro Educativo el 20 de junio 2017 en la que estuvieron presentes el Director del Centro Educativo, Junta de Educación y Patronato Escolar. Por lo anterior se consideran cumplidas las recomendaciones.

## A la Junta de Educación

***4.3*** *Suspender y eliminar la práctica de compra de suministros a la proveedora Yamileth Vindas Cascante, e iniciar el proceso para la contratación de un nuevo proveedor.*

Mediante oficio DJFDC-15-2016 el Director del Centro Educativo adjunta a esta Dirección de Auditoría Interna, documentos uno con fecha de 11 de abril de 2014 y otro con fecha de 3 de mayo de 2016, mediante el cual informa a la Junta de Educación anterior y a la actual, sobre la prohibición que posee la empresa Soluciones Creativas de ser proveedora de la institución, debido a que la propietaria de dicha empresa es la exesposa.

Además, mediante sesión ordinaria N°77 de Junta de Educación, acta N°74 artículo N°7 inciso, 7-1, con fecha 4 de mayo 2016, acuerdan suspender y eliminar la práctica de compra con la empresa Soluciones Creativas. Así mismo se señala en el inciso 7-4 que el director se compromete a indicar oportunamente su relación de parentesco con cualquier otro proveedor oferente.

En visita realizada a este Centro Educativo por parte de esta Dirección de Auditoría Interna en la que estuvieron presentes el Director del Centro Educativo, Junta de Educación y Patronato Escolar se verifica lo señalado anteriormente. Por lo anterior se considera cumplida la recomendación.

***4.4*** *Controlar el uso de los recibos de dinero de manera que se custodien de forma segura y se utilicen correctamente, únicamente por miembros de la Junta de Educación.*

Mediante oficio DJFDC-15-2016 el Director del Centro Educativo informa a esta Dirección de Auditoría Interna que en sesión ordinaria N°77 de Junta de Educación, acta N°74, en el artículo N°3 inciso b), consta la entrega a los nuevos miembros todos los blocks de recibos de dinero de la institución, tanto usados como sin utilizar y se detallan su numeración, de tal manera que no maneja recibos de dineros, ni fondos económicos.

En el artículo n°7 inciso 7-2, acuerdan que los block de recibos de dinero serán custodiados por la vicepresidente de la junta y en el inciso 7-3, acuernan no comprar ni vender uniformes de educación física.

Lo anterior se verifica en la visita realizada a la institución por parte de esta Dirección de Auditoría Interna en la que estuvieron presentes el Director del Centro Educativo, Junta de Educación y Patronato Escolar. Por lo anterior se considera cumplida la recomendación.

***4.5*** *Implementar un mecanismo de control para la venta de uniformes de educación física, mediante el cual se maneje el saldo actualizado y se depositen los ingresos en la cuenta de la Junta, prohibiendo el manejo de tales fondos a manos del personal de la institución, según lo estipula la normativa.*

En oficio DJFDC-15-2016 el Director del Centro Educativo informa a esta Dirección de Auditoría Interna que anterior a su entrada al Centro Educativo, el Patronato Escolar había comprado una partida de uniformes rojos para la disciplina de educación física, por lo que era ellos quienes vendían y administraban el dinero, sin embargo tal y como consta en sesión ordinaria N°77 de Junta de Educación, acta N°74, en el artículo N°3 inciso c) solicitó a la tesorera del patronato la entrega de ese dinero a la Junta de Educación y se desglosa los montos correspondientes.

Por lo anterior, como también consta en el acta de junta supracitada, procedió a entregar a la Junta de Educación, la liquidación correspondiente a los fondos por ventas de uniformes de educación física del periodo 2015 según depósito bancario N°01041228 a la cuenta perteneciente a la Junta 100-01-002-012520-1 del Banco Nacional de Costa Rica, el 05 de mayo 2016. También consta en el acta del Patronato Escolar N°104, del 21 de marzo de 2016, artículo N°3 y en los movimientos de caja.

En visita realizada a esta institución por parte de esta Dirección de Auditoría Interna en la que estuvieron presentes el Director del Centro Educativo, Junta de Educación y Patronato Escolar, se corroboró lo señalado anteriormente, por lo que se considera cumplida la recomendación.

## Al Patronato Escolar

***4.6*** *Tramitar de forma inmediata la inscripción del Patronato Escolar de la Escuela Julia Fernández de Cortes ante el Registro Público, según lo dictan los artículos 10 y 13 del Reglamento General de Patronatos Escolares.*

***4.7*** *Gestionar la apertura de una cuenta bancaria a nombre del Patronato Escolar de la Escuela Julia Fernández de Cortes, según lo que establece el artículo 12 del Reglamento General de Patronatos Escolares Decreto Ejecutivo Nº 37682-MEP y depositar en ella todos los ingresos percibidos.*

***4.8*** *Asignar únicamente a miembros del Patronato Escolar como responsables de recibir y depositar los ingresos percibidos en el centro educativo, controlando que los fondos sean manejados de forma adecuada según lo que estipula la normativa.*

En oficio DJFDC-17-2017, la presidente del Patronato adjunta el libro, en el que consta los movimientos realizados por este ente.

Mediante oficio DJFDC-18-2017, la presidente del Patronato Escolar adjunta:

* Certificación de nómina de la conformación del Patronato
* Solicitud de certificación de personería del Patronato Escolar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Alajuela, para tramitar la cédula jurídica
* Solicitud de la cédula jurídica ante el Registro Nacional

Además, la presidente del patronato hace constar que ella es la única miembro responsable y autorizada para recibir y depositar los ingresos percibidos en el Centro Educativo.

Finalmente, para el año 2018 el patronato envía a esta Dirección de Auditoría Interna los siguientes documentos:

* Certificación de número de cédula jurídica, emitida por el Registro Nacional, consta número 3-008-760893.
* Certificación de Personería de Patronato Escolar F-PE-05, emitida por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Alajuela.
* Solicitud de apertura de cuenta bancaria F-PE-07, oficio N°047-2018 emitido por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Alajuela.
* Estados de cuenta de los últimos 3 meses del Banco Nacional de Costa Rica, cuenta 100-01-056-000851-4

Dado lo anterior se consideran cumplidas las recomendaciones.

## Al Director del Centro Educativo

***4.9*** *Notificar de forma inmediata, para futuras contrataciones, a la Junta de Educación su relación de parentesco con cualquier otro proveedor oferente, con el fin de que se tomen las medidas que corresponda.*

En recomendación 4.3 supracitada se señala ampliamente las comunicaciones realizadas por el Director del Centro Educativo a la Junta de Educación, así como las disposiciones tomadas en sesión de Junta respecto a las medidas con respecto a los proveedores y su relación de parentesco con el Director.

También se señaló que esta Dirección de Auditoría Interna verificó mediante visita las acciones llevadas a cabo por la dirección del centro educativo. Por lo anterior se considera cumplida la recomendación.

***4.10*** *Informar al Patronato Escolar el destino de los ingresos percibidos en la dirección, por concepto cuotas voluntarias y matrícula y consecuentemente entregar los comprobantes de depósitos y/o gastos correspondientes.*

***4.11*** *Informar a la Junta de Educación el destino de los ingresos percibidos en la dirección, por concepto de venta de uniformes de educación física y consecuentemente entregar los comprobantes correspondientes.*

En recomendación 4.4 y 4.5 se explican ampliamente las acciones llevadas a cabo, por el Director, Junta de Educación y Patronato Escolar del Centro Educativo, respecto al manejo de los dineros. Adicionalmente, en la visita realizada a la institución por esta Dirección de Auditoría Interna se verifican las acciones llevadas a cabo por los presentes y citadas en las supracitadas recomendaciones.

Dado lo anterior se consideran cumplidas las recomendaciones.

# **3. CONCLUSIONES**

Como resultado del estudio de seguimiento a la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe 12-16 Escuela Julia Fernández de Cortés, las cuales estaban dirigidas a la Supervisora Circuito 05 Dirección Regional Alajuela, Junta de Educación, Director del Centro Educativo y Patronato Escolar, se concluye que las actividades realizadas por estas dependencias han generado una implementación satisfactoria en el cumplimiento de lo recomendado

# **4. PUNTOS ESPECÍFICOS**

## 4.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2018. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en el que se confiere a las Auditorías Internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

## 4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

# **5. NOMBRES Y FIRMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Licda. Sandra Pacheco CarmonaAuditora Encargada | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Licda. Alba V. Camacho De La O Jefe Departamento  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_MBA. Sarita Pérez Umaña MBA. Edier Navarro EsquivelSubauditora Interna Auditor Interno  |
|  |

**Est. 057-2015**